

# Prentsa oharra

## Nota de prensa



### **Aprobada la modificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**

*Las modificaciones introducidas adecuan la normativa del impuesto a la nueva Norma Foral aprobada en marzo 2022 que permite ajustar los tipos para evitar un impacto negativo considerable en la financiación del Ayuntamiento*

*El Ayuntamiento mantiene la progresividad del impuesto, gravando más a aquellas operaciones realizadas en espacios cortos de tiempo*

La Junta de Gobierno Local ha aprobado la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El alcalde de Donostia / San Sebastián, Eneko Goia, y el concejal de Hacienda y Finanzas, Kerman Orbegozo, han comparecido tras la Junta de Gobierno Local para explicar las modificaciones realizadas a este impuesto conocido como impuesto de plusvalía.

Eneko Goia ha asegurado que “las modificaciones realizadas vienen por la necesidad que los Ayuntamientos teníamos de amoldarnos a la nueva Norma Foral aprobada en marzo de 2022, que permite a los Ayuntamientos ajustar los tipos de este impuesto, de modo que evitamos un impacto negativo considerable en los ingresos del Ayuntamiento”. Así, Goia ha señalado que “la nueva ordenanza cuenta con el informe favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal”.

#### **Se mantiene la progresividad del impuesto**

Kerman Orbegozo ha explicado que “el presupuesto aprobado para 2022 contemplaba una previsión de ingresos por este concepto de 13,5 millones de euros. Pero tal y como estaba la ordenanza y teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional, la caída iba a suponer casi la mitad de los ingresos previstos”.

En este sentido, ha señalado que “ante las dificultades que esto pudiera ocasionar en la financiación de los Ayuntamientos guipuzcoanos, las Junta Generales de Gipuzkoa aprobaron en marzo de este año una nueva Norma Foral que posibilita a los consistorios adecuar los tipos de gravamen establecidos para este impuesto, que podrían llegar a ser hasta el 30% de la base imponible”.

Así, en el caso del Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián, el gravamen a aplicar será de un 16% de la base imponible en caso de que la operación se hubiera realizado en el transcurso de los primeros cinco años; de un 14,50% en aquellos recibos que correspondieran a transacciones hasta 10 años; 13% hasta los 15 años; y 12% hasta los 20 años. En la actualidad se encuentran en el 11,39%, 10,66%, 10% y 9,70% respectivamente.

A este respecto, Orbegozo ha subrayado que “hemos optado por mantener la progresividad existente del impuesto, gravando más aquellas operaciones de compra-venta realizadas en espacios cortos de tiempo, que podrían ser las operaciones más especulativas”.

# Prentsa oharra

## Nota de prensa

### **No se grava si no hay ganancia patrimonial**

Del mismo modo, el concejal de Hacienda y Finanzas, Kerman Orbegozo, ha señalado que “en ningún caso se gravará aquellas transacciones en las que no haya ganancia patrimonial, algo que ya se venía aplicando desde la anterior sentencia del Tribunal Constitucional y que se mantendrá”.

Además, según Orbegozo, “al existir dos métodos de cálculo del Impuesto (el método objetivo, basado en el valor catastral; y el método directo, basado en el valor de transmisión menos el valor de la adquisición) el Ayuntamiento realizará el cálculo de ambos y liquidará por el de menor cuantía. Para ello será imprescindible contar con todos los datos de la transacción que permitan realizar el cálculo por ambos métodos”.

Con el objetivo de facilitar a las y los contribuyentes el cálculo del impuesto, el Ayuntamiento ha puesto a su disposición un simulador en el que poder calcular el importe del recibo que se le girará en caso de realizar la operación (<https://www.donostia.eus/Financiera/Plusvalias2.nsf/wSimularPlusvalia?ReadForm&idioma=cas>).

### **Coordinación entre departamentos**

La adaptación del impuesto a la nueva norma foral ha requerido de un trabajo de coordinación entre distintos departamentos municipales, que han tenido que realizar un importante esfuerzo para poder tener todo listo para volver a tramitar las liquidaciones con seguridad jurídica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, la modificación de la Ordenanza Fiscal continuará su tramitación hasta llegar al pleno ordinario del mes de julio, tras el cual se comenzará a liquidar el impuesto de nuevo. Aquellas transacciones realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ordenanza, esto es, entre noviembre de 2021 y julio de 2022, se liquidarán conforme a los tipos anteriores.